



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2023-FCCE-UNACH

Chota, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-UNACH-JE/JMH, de fecha 18 de enero de 2023, del jurado evaluador de proyecto de tesis; la Carta N° 025-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 23 de enero de 2023, del Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 032-2023-UNACH/CFCCE., de fecha 24 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el proyecto de tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3 y el artículo 18 señala sobre la aprobación del proyecto de tesis.

Que mediante Resolución de Facultad N°57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la Directiva N°004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para Uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; establece medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021; se aprueba la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH “Adecuación de los Procedimientos de Gestión de Proyectos y Tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a Través del Trabajo Remoto y la Virtualización”.

Que, la Resolución de Facultad N°058-2020-FCCE-UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, de acuerdo a la Resolución de Facultad N° 214-2022-FCCE-UNACH, de fecha 21 de setiembre de 2022, se designa asesor y conforma jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Factores socioeconómicos y su incidencia en la morosidad de la Cooperativa Todos los Santos de Chota Ltda. 560, sede Santa Cruz – 2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad: José Antonio Paredes López, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva, miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: Mg. Jhonner Mejía Huamán (Presidente), Mg. Yonel Delgado Requejo (Secretario), Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda (Vocal) y el Dr. Milord Idrogo Gálvez (Accesitario).

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNACH-JE/JMH, de fecha 18 de enero de 2023; suscrito por el Dr. Jhonner Mejía Huamán presidente de jurado evaluador, se deriva, entre otros documentos, la Ficha de Evaluación y el Dictamen del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2023-FCCE-UNACH

Chota, 26 de enero de 2023

Proyecto de Tesis, suscritos por el jurado evaluador integrado por los docentes: Dr. Jhonner Mejía Huamán (Presidente), Mg. Yonel Delgado Requejo (Secretario), Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda (Vocal); aprobando el proyecto de tesis denominado: “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Carta N° 025-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 23 de enero de 2023, el Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación del proyecto de tesis “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, cuyo autor es el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Memorando N° 032–2023–UNACH/CFCCE, de fecha 24 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad; aprobando el proyecto de tesis denominado: “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, presentado por el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva; asimismo, autorizando a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la FCCE el registro correspondiente del proyecto de tesis.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el proyecto de tesis denominado “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, para su ejecución; el mismo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

Título del Proyecto de Tesis	“Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”		
Responsable del proyecto de tesis	Bach. José Antonio Paredes López		
Asesor del proyecto de tesis	Mtra. Sara Judith Terán Leiva		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Dr. Jhonner Mejía Huamán
	02	Secretario	Mg. Yonel Delgado Requejo
	03	Vocal	Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda

Artículo Segundo: Autorizar a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **el registro** del Proyecto de Tesis Titulado: “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad: José Antonio Paredes López y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Artículo tercero: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Asesor, Jurado Evaluador y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo quinto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2023-FCCE-UNACH

Chota, 26 de enero de 2023



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jhonner Mejía Huamán
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH,
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado Evaluador.
Asesor
Interesado.
Archivo.